En la Villa de Tiebas a **VEINTISIETE** de **JUNIO** de **DOS MIL DIECIOCHO**.

A las DIECIOCHO TREINTA horas se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en SESIÓN ORDINARIA, presidida por la Alcaldesa-Presidenta, Yolanda OBANOS IRURE, con la asistencia de las Concejalas, Isabel MARTÍN HERNÁNDEZ, Naty JABAT IZU , Eva María OROZ SAN MARTÍN, y Ana IRIGOYEN ANCIL, asistidos del Secretario municipal, D. Miguel Ángel Albisu Iribarren.

Ausentes: María Jesús OTAZU AYESTARÁN por asunto familiar y Roberto Andrés MARTÍNEZ DE SOUZA que no ha excusado su asistencia.

 La Presidenta inicia la Sesión a 18,35 horas, procediéndose a conocer los asuntos de la Convocatoria, y a la vista de las propuestas de Alcaldía, se adoptan los acuerdos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**Primero.- Lectura y aprobación Acta Sesión anterior del 9 de mayo de 2018.**

Remitidas por correo electrónico a todas las Concejalas, la Presidenta pregunta si hay observaciones que hacer; y no habiendo ninguna. A Propuesta de Alcaldía:

**Acuerdan, por unanimidad de las presentes:**

1. **Aprobar** acta anterior del 9 de mayo de 2018.

**Segundo.- Resoluciones de la Alcaldía.**

**RESOLUCIÓN 29/2018**, de 15 de mayo, de esta Alcaldía por la que **se hace público en el Boletín Oficial de Navarra, y Tablón de Anuncios,** el contenido de la normativa urbanística de “Modificación del régimen del suelo no urbanizable correspondiente al apartado 8, Artículo 57, de la Normativa Urbanística General de este Ayuntamiento”, y para se considere autorizable la ampliación del Cementerio de Muruarte de Reta.

**RESOLUCIÓN 30/2018**, de 16 de Mayo, de esta Alcaldía por la que se da por enterada de las obras comunicadas por la promotora, relativas a “Cambio puerta de entrada”, en vivienda situada en C/ Mayor nº 44 de Tiebas,

 **RESOLUCIÓN 31/2018**, de 16 de Mayo, de esta Alcaldía por la que se da por enterada de las obras comunicadas por la promotora, relativas a “Arreglo tejado, limpieza y pintura”, en edificio situada en Avda Pamplona de Tiebas,

**RESOLUCIÓN 32/2018**, de 16 de Mayo, de esta Alcaldía por la que se da por enterada de las obras comunicadas por la promotora, relativas a “Arreglo tejado”, en vivienda situada en Avda Pamplona nº 14 de Tiebas,

**RESOLUCIÓN 33/2018**, de 16 de Mayo, de esta Alcaldía por la que se da por enterada de las obras comunicadas por la promotora, relativas a “Reforma de baño y aseo”, en vivienda situada en C/ las Escuelas nº 2  de Tiebas,

**RESOLUCIÓN 34/2018**, de 21 de Mayo, de esta Alcaldía por la que se Declara válida la licitación; se Adjudica definitivamente el contrato a F. SUESCUN CONSTRUCCIONES, S. L. por importe de 38.296,50 € euros (21% IVA incluido); se Compromete el gasto de 38.296,50 € como precio del contrato con cargo a la partida 1.1533.619 del Presupuesto municipal en vigor; se Requiere al adjudicatario para que en el plazo de 7 días hábiles proceda a la constitución de garantía definitiva por importe de 1.531,86 €, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares así como a la presentación de los documentos indicados en la Cláusula 8, del Pliego de Condiciones, y se Designa como Director facultativo de las obras en representación de la Administración a D. Javier ECHEVERRÍA LIZARRAGA

**RESOLUCIÓN 35/2018**, de 21 de mayo, de esta Alcaldía, por la que se concede autorización para la tenencia de 6 gallinas y mantenimiento de valla de cierre de altura 1,8º m en Avda. Zaragoza 59, de Campanas

**RESOLUCIÓN 36/2018**, de 23 de mayo, de esta Alcaldía, por la que se participa a Pedro María MAYOR CINCA, que las obras señaladas en su Declaración Responsable de fecha 12 del actual, se han tramitado conforme al Artículo 192 del TRLFOTU; que tales obras a realizar en esa Declaración, según presupuesto adjunto, están incluidas en el citado artículo 190, por lo que las mismas son actos sujetos a LICENCIA, y Requerirle para que en el plazo de 10 días hábiles presente en este Ayuntamiento SOLICITUD de LICENCIA de obras, aportando el proyecto técnico correspondiente, advirtiéndole que –en otro caso- procederemos a iniciar expediente de protección de la legalidad urbanística

**RESOLUCIÓN** 37/2018, de 23 de mayo, de esta Alcaldía, por la que se RESUELVEN las alegaciones presentadas en relación a las pruebas de selección contempladas CONVOCATORIA PARA LA CONFECCIÓN DE UNA LISTA DE OFICIALES ADMINISTRATIVOS PARA SU CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO.

**RESOLUCIÓN 38/2018**, de 28 de mayo, de esta Alcaldía, por la que **Declaro válida la licitación** y se **Adjudica** **definitivamente** por el procedimiento negociado a Juan Carlos MARTÍN HERNÁNDEZ, el contrato de "Asistencia Técnica en materia de Cambio Luminarias Led de las Calles Ocelaia, El Mirador y Jimeno Jurío de Tiebas", por el importe ofertado de 19.722,00 €, IVA excluido y en un plazo de 30 días naturales, con estricto cumplimiento de las prescripciones contenidas en los Pliegos de Condiciones que rigen este contrato; **Apruebo el gasto** de 23.863,62 (importe adjudicación + 21% IVA) con cargo a la partida correspondiente del capítulo 1.1650 6230001 del presupuesto de 2.018, **notificando** a los partícipes licitantes este acuerdo y sirviendo la presente de notificación fehaciente, **y Requiero** **al adjudicatario** para que en el plazo de 7 días hábiles proceda a la constitución de garantía definitiva por importe de 954,54 €, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares así como a la presentación de los documentos indicados en la Cláusula 8, del Pliego de Condiciones.

**RESOLUCIÓN 39/2017**, de 29 de mayo, de esta Alcaldía por la que,

**ACUERDO** la contratación temporal de personal laboral, Auxiliar Administrativo, a través de la correspondiente oferta pública de empleo del Servicio Navarro de Empleo, para la ejecución del Servicio, “TRANSCRIPCIÓN DE AUDIOS Y COMPLETAR EL CONTENIDO DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO”, durante el plazo del 29 de mayo, al 28 de agosto de 2018; mediante la aprobación del Crédito Extraordinario en la partida 1-9200-1310003, aprobado por el Pleno el día 9 del actual, a financiar con las partidas 1-4511001, y 1-87000, con objeto de atender los gastos de ejecución de tal Servicio, cuya duración se prevé del 29/05/2017, hasta el 28/08/2018, por una cuantía de 4.571 €, (S.S., incluida);

**RESOLUCIÓN 40/2018**, de 8 de junio, de esta Alcaldía por la que se da por enteradade las obras comunicadas por el promotor, relativas a*“Arreglo de tejado y pintado de fachada”,* en vivienda situada en Avda Zaragoza nº 32 de Campanas,

**RESOLUCIÓN 41/2018**, de 8 de Junio, de esta Alcaldía por la que se da por enteradade las obras comunicadas por la promotora, relativas a*“Pintar fachada y reforma de ducha”,* en vivienda situada en C/ Santa Eufemia nº 1 de Tiebas,

**RESOLUCIO 42/2018,** de 11 de Junio de 2018, de esta Alcaldia. Vista la solicitud presentada el 11 de junio de 2018 en la que, en relación a la resolución de alcaldía 36/2018, se le requería para que en el plazo de 10 días hábiles presente en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras, aportando el proyecto técnico correspondiente, advirtiéndole que – en otro caso- procederemos a iniciar expediente de protección de la legalidad urbanística

Atendiendo a las razones alegadas, y considerando que las mismas pueden motivar una prórroga razonada del plazo otorgado.

**RESOLUCIÓN 43/2018**, de 11 de Junio, de esta Alcaldía por la que se da por enteradade las obras comunicadas por la promotora, relativas a*“Cambio de ventanas e instalación de calefacción”,* en vivienda situada en C/ San Francisco Javier nº 21 de Campanas,

**RESOLUCIÓN 44/2018**, de 20 de junio, de esta Alcaldía por la que se **informa favorablemente** la licencia de obras para *“construcción de porche anexo a vivienda unifamiliar”,* sita en la C/ Ocelaia, Nº 1 (Parcela 465-1), de Tiebas,

**Acuerdan, por unanimidad de las presentes:**

1. **Darse** por enteradas y conformes de las Resoluciones de Alcaldía que se indican.

**Tercero.- Ordenanza contribución especial.**

Aprobada inicialmente la Ordenanza de Contribución Especial en pleno celebrado

el día 7 de marzo de 2018; publicada esta aprobación en BON 72-16/4/18

no habiendo alegaciones y pasado el plazo establecido, se aprueba definitivamente, publicándose en BON 117-19/6/18. A Propuesta de alcaldía:

**Acuerdan, por unanimidad de las presentes:**

1. **Darse** por enteradas y conformes.

**Cuarto.- Contratación de App Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta**

. se trata de la contratación de una App del ayuntamiento para el móvil.

    Ppto: 1000 €  la puesta en marcha de la App  + 99 $ al año de mantenimiento.

**Acuerdan, por unanimidad de las presentes:**

1. **Darse** por enteradas y conformes.

**Quinto.-Puesto de secretaria - jubilación**

Se da cuenta por Miguel Ángel Albisu Iribarren, Titular Secretario,  a las aquí presente de su Solicitud de jubilación de la Agrupación de Secretarias de este Ayuntamiento y del, de Biurrun-Olcoz, presentada en Pasivos del G. N., a últimos de mayo, para que surta efectos el próximo 8 de agosto. Tal y como participó a las Alcaldías de ambos Ayuntamientos en aquella fecha. A la vez, que les participa, -salvo urgencia-, la presente sesión será la última que esta Secretaria actúe como tal Secretario,  aprovechando este momento para despedirse con atención y súper agradecido de dicha Agrupación de Ayuntamientos; así como de sus gentes que, en su vida laboral, le han acompañado durante estos 34 últimos años.

**Acuerdan, por unanimidad de las presentes:**

1) **Darse** por enteradas y conformes de la correspondiente y citada solicitud de jubilación de su Secretario, esperando y deseándole pueda aprovechar y disfrutar de su nueva etapa como jubilado.

**Sexto.- Terrenos campamento militar**

Se ha tenido conocimiento que la mercantil Navarra de Suelo y Vivienda SA (NASUVINSA) compró al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa el antiguo Campamento de Carrascal FR 1490 por importe de 471.433,00€ euros, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Pamplona, D. Rafael Unceta Morales el 8 de marzo de 2018. El campamento se corresponde con la finca rústica sita en el paraje de Carrascal o “Los Llanos” inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz nº 2 como Finca nº 1490, Tomo 2288, Libro 19 de cabida 194.672m2, y de 226.122 m2 en realidad. Catastralmente son las parcelas 383 y 389 del Polígono 3 de Tiebas-Muruarte de Reta.

Tanto del Ayuntamiento como del Concejo de Muruarte de Reta tienen interés en  garantizar la preservación de Muruarte de Reta de futuras implantaciones industriales en estos terrenos tan cercanos a la población; y si bien el Concejo ostenta derecho de tanteo y retracto y un posible derecho de reversión sobre estos terrenos,  carece de remanente de tesorería y presupuesto para poder ejercitar dichos derechos. Es por ello que este Ayuntamiento muestra su interés en adquirir esta finca en el mismo precio que compró Nasuvinsa, indemnizando además por los gastos de otorgamiento de escritura de compraventa ya efectuada a su favor (1.063,12€) y el impuesto abonado a Hacienda (235,72€), siempre que el Concejo renuncie a los eventuales derechos sobre dicha finca.

En virtud de lo expuesto, **Acuerdan, por unanimidad de las presentes:**

**1º.- Proceder** a la compra a NASUVINSA del campamento militar del Carrascal, correspondiente con la finca rústica sita en el paraje de Carrascal o “Los Llanos” inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz nº 2 como Finca nº 1490, Tomo 2288, Libro 19, en el mismo precio que compró (471.433,00€), indemnizando además por los gastos de otorgamiento de escritura de compraventa ya efectuada a su favor (1.063,12€) y el impuesto abonado a Hacienda (235,72€), siempre que el Concejo renuncie a los eventuales derechos sobre dicha finca.

**2º.- Notificar** a NASUVINSA y al Concejo de Muruarte de Reta a los efectos oportunos.

**Séptimo .- Modificaciones presupuestarias.**

**Modificación presupuestaria Nº 3 al Presupuesto 2018**

Visto el informe del Secretario-Interventor al respecto de la Modificación Presupuestaria, nº 3; conforme a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 6/1990 =A.L.=, y la Ley Foral 2/1995 =H.L.=; propongo su aprobación Inicial por el Pleno y su publicación en el BON, la siguiente:

**Modificación presupuestaria Nº 3 al Presupuesto 2018**

Modificación en forma de CRÉDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto 2018, según la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales y Decreto Foral 270/98 que la desarrolla en materia de presupuesto y gasto público.

 GASTOS A MODIFICAR:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Concepto** | **Cantidad** |
|  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |  |
| 1-9200-1310003 | Sueldo auxiliar administrativa S.N.E. | 3.400,00 |
| 1-9200-160002 | Seguridad Social administrativa S.N.E | 1.171,00 |
|  | Compra terrenos Campamento Carrascal | 471.433,00 |
|  | Gtos escritura Unceta notario | 1.063,12 |
|  | Impto Hacienda | 235,72 |
|  | **TOTAL GASTO A MODIFICAR** | **477.302,84** |

 FINANCIACIÓN:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Concepto** | **Cantidad** |
| 1-4511001 | Subv. Serv. Navarro de empleo Aux Adtva | 1.875,00 |
| 1-87000 | Remante tesorería para gastos generales | 475.427,84 |
|  | **TOTAL FINANCIACIÓN** | **477.302,84** |

**Acuerdan, por unanimidad de las presentes:**

1. **Aprobar Inicialmente** la modificación Nº 3 al Presupuesto General Único-2018, que se cita en el antecedente de este acuerdo.
2. **Enviar** al Bon para su publicación.

**Octavo.- Estudio de detalle.**

Por Resolución 67/2017, de 5 de octubre, esta Alcaldía aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 49, del polígono 3, de Muruarte de Reta –Avenida de Zaragoza, 32–,

Lo que se somete a información pública durante 20 días a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, conforme dispone el artículo 76.a) de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. **BON 213-6/11/2017**

Completada la documentación por parte del interesado, no habiendo alegaciones

 **Acuerdan, por unanimidad de las presentes:**

1. **Aprobar definitivamente** el estudio de detalle de la parcela 49, polígono 3 , de Muruarte de Reta
2. **Enviar** al Bon para su publicación.

**Noveno.- Ruegos y Preguntas.**

NINGUNO/A.-

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por la Presidenta a las 20.39 horas, extendiéndose la presente acta, que como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA, El Secretario,